



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO ALGODOR

VILLACAÑAS

Por Resolución de Presidencia de fecha 23 de marzo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de la Mancomunidad de Aguas "Río Algodor", para la estabilización del empleo temporal, con la siguiente redacción:

"De conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad, para la estabilización de empleo temporal, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL

GRUPO	PUESTO	JORNADA	VACANTES	ADSCRICIÓN
C2	AUXILIAR OMIC	100%	1	15/04/2002
C2	AUXILIAR OMIC	100%	1	01/07/1994
C2	AUXILIAR OMIC	100%	1	10/02/2003
C2	ENCARGADO SERVICIO CAMINOS	100%	1	06/05/2002
C2	OPERARIO MOTONIVELADORA	100%	1	24/05/2004
C2	OPERARIO MAQUINISTA	100%	2	19/07/2002
OAP	OPERARIO LIMPIEZA EDIFICIOS	28,57%	1	25/09/2000
OAP	OPERARIO LIMPIEZA EDIFICIOS	28,57%	1	01/01/2003

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el procedimiento de selección será por concurso.

SEGUNDO. Publicar la presente Oferta de Empleo Público en la Sede Electrónica de la Mancomunidad y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración".

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por tratarse de un acto en materia de personal. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Villacañas, 23 de marzo de 2022.-El Presidente, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.º I.-1325